



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 223 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

JUNTA DE ANDALUCÍA.

Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.- Resolución de autorización de aprovechamiento con fines terapéuticos de las aguas minero-medicinales de carácter termal, correspondientes al recurso de la Sección B) denominado "Manantial del Piorno", núm. 16, en Pinos Puente..... 2

DIPUTACION DE GRANADA.

Servicio Provincial Tributario.- Convenio de delegación de recaudación de tributos locales, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Orgiva ..... 3  
 Convenio de delegación de recaudación de tributos, entre la Diputación de Granada y la Comunidad de Regantes del Río Añales ..... 6

**JUZGADOS**

INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE GRANADA.-

Autos número 242/15..... 7

SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA.-

Autos número 1007/14..... 8

SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA.-

Autos número 176.1/15..... 8

SOCIAL NUMERO TRES DE GRANADA.-

Autos número 229/15..... 9

Autos número 236/15..... 9

Autos número 261/15, hoy ejecución número 174/15..... 9

SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA.-

Autos ejecución número 213/15 ..... 10

SOCIAL NUMERO UNO DE MOTRIL.-

Autos número 351/15..... 10

Autos número 208/15..... 10

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO

DE ALMUÑECAR.- Autos número 537/15..... 11

**AYUNTAMIENTOS**

ALBOLOTE.- Contratación del servicio de docencia para

actividades físicas, deportivas y recreativas ..... 11

ALFACAR.- Aprobación definitiva de modificación de

ordenanza fiscal ..... 12

ALMEGIJAR.- Aprobación definitiva de la ordenanza de

transparencia y buen gobierno ..... 12

ALMUÑECAR.- Solicitud de autorización de proyecto de

actuación de legalización de vivienda ..... 12

ARMILLA.- Tasa de ayuda a domicilio, 3er./trim./2015..... 18

ATARFE.- Aprobación inicial modificación de ordenanza

fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles ..... 19

BAZA.- Aprobación provisional de la ordenanza fiscal nº 11,

reguladora de la tasa del servicio de recogida de basura ..... 19

Licitación de concesión de servicio de transporte urbano

BUBION.- Aprobación inicial del presupuesto 2015 ..... 20

Cuenta general de 2014 ..... 20

CAPILEIRA.- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora

del impuesto sobre bienes inmuebles..... 20

	<i>Cuenta general de 2015</i> .....	21
	<i>Presupuesto general de 2015</i> .....	21
	<i>FREILA.- Aprobación provisional de la ordenanza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica</i> .....	21
	<i>Aprobación provisional del acuerdo de imposición de contribuciones especiales para obras en barrios de cuevas</i> ..	21
	<i>Aprobación provisional de modificación de la ordenanza de la tasa de basura</i> .....	22
	<i>GOBERNADOR.- Aprobación provisional del impuesto del I.V.T.N.U. y su ordenanza</i> .....	22
	<i>Aprobación provisional modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas</i> .....	22
	<i>Aprobación inicial de ordenanza de transparencia y buen gobierno</i> .....	23
	<i>GRANADA.- Alteración de la calificación jurídica de local sito en calle Brocal, Edificio Casería del Cerrillo, Granada</i> ..	23
	<i>Renumeración en Camino del Molino de Chavera, núms. 50 a 57</i> .....	24
	<i>Renumeración en Avda. Fernando de los Ríos, núms. 40 a 60</i> .....	35
	<i>GUALCHOS-CASTELL DE FERRO.- Licitación de obras</i> ....	24
	<i>HUESCAR.- Aprobación inicial de ordenanzas</i> .....	25
	<i>HUETOR VEGA.- Modificación de la ordenanza fiscal del IVTM</i> .....	25
	<i>Modificación de la ordenanza fiscal del IBI</i> .....	25
	<i>JATAR.- Aprobación inicial de ordenanzas fiscales 1, 2 y 3</i> ..	26
	<i>Aprobación inicial de ordenanzas fiscales 4 y 5</i> .....	26
	<i>LOJA.- Modificación de la ordenanza reguladora del ejercicio de actividades comerciales</i> .....	26
	<i>MORELABOR.- Aprobación de lista definitiva de admitidos y excluidos, plaza de Auxiliar de Policía Local</i> ..	27
	<i>Aprobación de lista definitiva de admitidos y excluidos, plaza de Auxiliar Administrativo</i> .....	27
	<i>PINOS PUENTE.- Notificación a Josefina Campos Heredia y otros</i> .....	36
	<i>POLOPOS-LA MAMOLA.- Aprobación del presupuesto general, ejercicio 2015</i> .....	28
	<i>SANTA FE.- Fe de erratas en anuncio núm. 8.048</i> .....	28
	<i>Aprobación de modificación de ordenanza de ocupación de la vía pública con terrazas</i> .....	28
	<i>SORVILAN.- Modificación de designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local</i> .....	29
	<i>VELEZ DE BENAUDALLA.- Aprobación inicial del Reglamento del Consejo Sectorial de Bienestar Social</i> ....	29
	<i>Plazo de solicitud para Juez de Paz Titular y Sustituto</i> .....	30
	<b>E.L.A. DE VENTAS DE ZAFARRAYA.- Convocatoria de puesto de Secretario-Interventor por interinidad</b> .....	30
	<i>VILLANUEVA MESIA.- Proyecto de actuación promovido por Sistemas de Fabricación Safi, S.L.</i> .....	34
	<i>LA ZUBIA.- Padrón 4º bim./15 de agua, basura</i> .....	34
	<i>MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA.- Aprobación inicial del presupuesto, ejercicio 2016</i> .....	34
	<i>Cuentas generales, ejercicios 2013 y 2014</i> .....	35

Públicas (estatal y autonómica), a los efectos previstos en el artículo 65.2 y concordantes de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vélez de Benaudalla, 29 de octubre de 2015.-El Alcalde, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NUMERO 8.363

### **AYUNTAMIENTO DE VELEZ DE BENAUDALLA (Granada)**

*Vacante de Juez de Paz Titular y Sustituto*

#### **EDICTO**

D. Francisco Gutiérrez Bautista, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada),

HACE SABER: Que habiendo cumplido el mandato de cuatro años de los cargos de Juez de Paz titular y sustituto de la localidad, en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia, se abre un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., para que las personas que estén interesadas en solicitar el cargo y reuniendo las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, en el que harán constar, al menos los datos personales completos y demás documentación.

Más información: Secretaría del Ayuntamiento.

En caso de no haber solicitantes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, dando cuenta del acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido Judicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vélez de Benaudalla, 5 de noviembre de 2015.-El Alcalde, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NUMERO 8.364

### **ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA (Granada)**

*Convocatoria puesto de Secretario-Interventor por  
interinidad*

#### **EDICTO**

CONVOCATORIA COBERTURA PUESTO DE SECRETARIA - INTERVENCION MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL, COMISION DE SERVICIOS, ACUMULACION O EN REGIMEN INTERINIDAD DE LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA (Granada)

D. Victoriano Damián Crespo Moreno, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya (Granada),

HACE SABER: Que, por resolución núm.: 089/2015 de esta Presidencia de fecha 06/11/2015, se acordó iniciar procedimiento para la provisión del puesto de tra-

bajo de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, y en cumplimiento del art. 52 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por el que se da nueva redacción al apartado uno del art. 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre y el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, por el que se modifican los artículos 30 a 34 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter Nacional, se expone al público para que todos los interesados que sean funcionarios pertenecientes a la Escala de Habilitación Estatal, Subescala Secretaría-Intervención, soliciten en el plazo de diez (10) días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación. Si se presentaran varias solicitudes de funcionarios de la Escala de Habilitación Estatal, se atenderá al orden recogido en los arts. 30, 31, 32 y 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio con la nueva redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

En el supuesto de que se presentasen varias solicitudes para el mismo tipo de nombramiento, se resolverá con la celebración de una entrevista personal.

Igualmente en la misma resolución se aprobaron las bases para simultanear, con los efectos previstos en el art. 34 del Real Decreto 1.732/94 y la base décima, la provisión, en régimen de interinidad, mediante el sistema de concurso-oposición, de la plaza de Secretaría-Intervención desocupada, para el caso de que no se presentase solicitud alguna por funcionario con habilitación estatal para la provisión del puesto por alguno de los procedimientos previstos en los arts. 30, 31 y 32 del Real Decreto 1732/94.

El plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención con carácter interino será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria y sus bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y en el tablón de anuncios Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya (se estará al último anuncio publicado).

Las Bases son las que siguen:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION MEDIANTE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARIA-INTERVENCION DE LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA**

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar la persona destinada a cubrir, mediante nombramiento como funcionario interino, el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, vacante en la actualidad, para su posterior propuesta de nombramiento por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido

en el art. 34 de Real Decreto 1732/1994, de julio, art. 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre y preceptos concordantes.

Las funciones a desarrollar serán, con carácter general, las establecidas en el R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

La plaza se encuentra dotada con las retribuciones previstas en el presupuesto, de acuerdo con la legislación vigente.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que habrán de poseerse el último día de presentación de solicitudes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- c) Poseer alguna de las siguientes titulaciones académicas: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o el título de Grado correspondiente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente salvo, en este último caso, que se ejercite en su momento la opción prevista en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tercera. Solicitudes y documentación a presentar.

Los interesados presentarán solicitud de participación dirigida al Sr. Presidente de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y que se comprometen a tomar posesión de la plaza en el caso de ser nombrados.

Se presentará en el Registro General de de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC). Las presentadas en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas en dicho organismo antes de ser certificadas. A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria y sus bases en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, y en el ta-

blón de anuncios de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya (se estará al último anuncio publicado).

Los aspirantes acompañarán a su solicitud los documentos justificativos de los méritos alegados y el justificante de haber satisfecho, en su caso, los derechos de examen, en el que debe constar nombre y apellidos del interesado y documento nacional de identidad, debiendo consignar expresamente el nombre del aspirante aún cuando sea presentado por persona distinta. Estos deberán de ser originales o, en caso de presentarse fotocopia, sin perjuicio de la facultad de comprobación por la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya de los méritos alegados documentalmente, el solicitante extenderá de puño y letra la leyenda: "Es copia fiel de su original", añadiendo a continuación pie de firma con el nombre del solicitante, número de DNI, fecha y firma del solicitante.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo el cambio de domicilio a efectos de notificaciones, todo ello sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 71.3 LRJPAC.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de diez (10) días naturales, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de D.N.I. y en su caso, el motivo de la exclusión, haciéndose pública en el Tablón de anuncios de la Corporación, y donde se determinará la composición del Tribunal, y el lugar, día y hora en que se llevará a cabo la valoración de la fase de concurso y oposición a los aspirantes admitidos.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles tanto para la subsanación de errores de hecho como para solicitar la inclusión en caso de resultar excluido. Los que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo que hace referencia el párrafo anterior, se entenderá elevada a definitiva la mencionada lista en el caso de no presentarse reclamación alguna, o se dictará resolución por la Alcaldía en la que se aceptarán o rechazarán las reclamaciones y, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación.

La resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las sucesivas publicaciones y anuncios se realizarán a través del Tablón de Edictos de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, tal como prevé el art. 59.5 de la LRJPAC.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

\* Presidente:

- Titular: D. Gregorio Javier Marañón Lizana, Secretario-Interventor del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.

- Suplente: D. Antonio María Linares García, Secretario-Interventor del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.

\* Secretario:

- Titular: D. Benjamín Palma Palma, funcionario de carrera auxiliar administrativo y Secretario-Interventor Accidental de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya

- Suplente: D<sup>a</sup> María del Mar Ortigosa Bautista, funcionaria de carrera Administrativa del Ayuntamiento de Zafarraya

\* Vocales:

a) Titulares:

- D<sup>a</sup> Mercedes Dabán Sánchez, Secretaria-Interventora del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.

- D. Carlos Bullejos Calvo, Secretario del Ayuntamiento de Alhama de Granada.

- D. José Antonio Sorlózano Delgado, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Zafarraya.

- D<sup>a</sup> Elena de las Mercedes Atienza Sánchez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Arenas del Rey

a) Suplentes

- D<sup>a</sup> Elena Valenzuela Poyatos, Secretaria-Interventora del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.

- D<sup>a</sup> Margarita Rojas Martín, Secretaria-Interventora del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.

- D<sup>a</sup> Elena Rojas Martín, Secretaria-Interventora del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros titulares o suplentes entre los que deben figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 LRJPAC. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 29 de la mencionada norma. Presidencia resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso, formulada.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 LRJPAC, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal queda facultados para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto en lo no contemplado en las mismas, velar por el exacto cumplimiento de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

Los vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la plaza convocada.

El Tribunal se clasificará en la categoría primera de las establecidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias. Todos los miembros y asesores del Tribunal tendrán derecho a percibir indemnizaciones que por razón del servicio correspondan con arreglo a la ley.

Contra las resoluciones de los tribunales y, sin perjuicio del posible recurso de alzada o de cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de tres días contados desde la fecha de la correspondiente resolución, sin que este trámite interrumpa el plazo para la interposición del citado recurso de alzada.

Sexta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el concurso-oposición, consistente esta última fase en una prueba escrita para el análisis de la idoneidad del aspirante según sus conocimientos en la materia.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso de provisión, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos precedente.

Los méritos a tener en cuenta, así como su valoración, serán los siguientes, siendo la calificación final el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados de la fase de concurso, unida a la puntuación de la fase de oposición.

I. FASE DE CONCURSO (máximo 3 puntos):

A. Cursos de Formación y Perfeccionamiento (máximo 0,5 puntos):

Relacionados directamente con el puesto de trabajo, impartidos u homologados por Universidades o Administraciones Públicas: 0.1 puntos por cada 10 horas (fracciones enteras).

Deberán quedar acreditado por cualquier medio que permita su constancia (original o copia compulsada).

B. Experiencia profesional (máximo 1,25 puntos): sólo se valorará la relacionada con las funciones del puesto de trabajo a cubrir, de la siguiente manera:

1) Por haber prestado servicios como Secretario-Interventor, en régimen de interinidad, con nombramiento oficial expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente 0,1 puntos por mes, completándose las fracciones. Deberá quedar acreditado por cualquier medio que permita su constancia (original o copia compulsada).

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación expedida por el organismo público en donde se halla desempeñado el puesto de trabajo, y nombramiento del órgano competente de la Comunidad Autónoma para acreditar los servicios con nombramiento interino.

2) Por haber prestado servicios como asesor jurídico en la Administración Local: en puestos de Técnico de Administración General o licenciado en derecho 0,05 puntos por mes, completándose las fracciones. Deberá acreditarse con certificado expedido por la Entidad local en la que ha prestado los servicios como funcionario interino o personal laboral.

C. Superación de pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención, de Secretaría o Intervención de entrada, de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional (máximo 1,25 puntos): Por haber superado ejercicios de pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención o Intervención de Entrada se puntuará de la siguiente forma:

- Por cada ejercicio superado de Secretaría-Intervención: 0,75 puntos.

- Por cada ejercicio superado de Secretaría o Intervención-Tesorería, categoría de entrada: 0,50 puntos.

Para acreditar este mérito se deberá presentar Certificación de la Administración Pública con expresión de todos los datos que permitan identificar el ejercicio superado. Igualmente será admisible mediante la referencia de la página Web oficial donde aparezcan publicados los resultados.

Los aspirantes realizarán una autobaremación de los méritos alegados conforme a las presentes bases que reflejarán en la solicitud de participación.

El tribunal, a la vista de la documentación aportada y de la autobaremación realizada por los aspirantes, realizará la baremación definitiva de los méritos alegados y documentados.

El tribunal podrá apartar del proceso selectivo a los aspirantes que incurran en manifiesta mala fe en la autobaremación de los méritos con objeto de obtener una mayor puntuación en el proceso selectivo.

## II. FASE DE OPOSICION.

Prueba escrita (se valorará de 0 a 7 puntos):

El Tribunal, después de haber valorado los méritos aportados por los aspirantes, llevará a cabo una prueba escrita para comprobar su idoneidad para el desempeño del puesto, especialmente conocimientos en la materia incluidos en la parte específica del temario vigente para la selección de funcionarios de la Subescala de Secretaría-Intervención, pudiendo el Tribunal optar por preguntas de carácter práctico.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba escrita no se presente a realizarla, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 7 puntos. La nota que obtendrá el aspirante será la media de las puntuaciones

concedidas por los mismos, eliminándose la de mayor y menor puntuación, si se apartasen en más de un punto de la citada media. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminarán únicamente una de ellas, respectivamente.

Para superar esta prueba es necesario que el aspirante obtenga una puntuación mínima de 3,5 puntos. En caso contrario, quedará excluido del procedimiento de provisión.

Séptima. Calificación definitiva.

El resultado de la provisión se hará público en el plazo máximo de veinticuatro horas desde que se acuerde por el Tribunal Calificador y será expuestos en el tablón de edictos de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados y la prueba escrita realizada por el Tribunal Calificador, proponiéndose por éste al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar el que haya obtenido mayor puntuación en la prueba escrita, en segundo lugar en el la fase de concurso, si continuase el empate, el que tuviese mayor puntuación en superación de pruebas selectivas.

En el caso de que la persona inicialmente propuesta no reúna los requisitos necesarios de la base 2ª, no sea nombrada o, de serlo, no tomase posesión en tiempo y forma, se entenderá hecha la propuesta en favor del aspirante que hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación en el procedimiento de provisión y así sucesivamente.

De igual forma se procederá en el caso de que, habiendo sido nombrado y tomado posesión el aspirante, cesase por cualquiera de las causas previstas en Derecho, sin que tenga que reunirse nuevamente el Tribunal para la propuesta, facultando a la Presidencia para ello, siempre que no haya transcurrido más de 12 meses desde la propuesta inicial del Tribunal.

Cabe la posibilidad de proponer al mismo candidato o al siguiente aspirante que hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación en el procedimiento de provisión y así sucesivamente, si el candidato no pudiese, y en caso de nueva situación de baja de la titular, cese de la misma, o adjudicación de plaza en concurso y que la titular obtenga un nombramiento provisional o comisión de servicios en otro destino y la misma quedase desierta nuevamente, en estos casos y hasta que se provea la plaza de forma definitiva por funcionario de carrera.

Octava. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, o cualquier lugar del artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, dentro del plazo de diez días naturales contados desde la fecha en que se haga pública la selección llevada a cabo por el Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base segunda de la Convocatoria.

Si dentro del plazo establecido y salvo causa de fuerza mayor libremente apreciada por la Alcaldía, el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hu-

quiera incurrido por falsedad en la instancia. En este caso, se procederá conforme a lo previsto en la base anterior.

Novena. Propuesta de nombramiento.

Una vez presentada la documentación por el candidato propuesto, si ésta se hallase conforme a lo establecido en las bases, será propuesto por el Presidente ante la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía para su nombramiento como Secretario-Interventor Interino por ésta.

Décima. Duración de la interinidad.

El aspirante seleccionado tomará posesión del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención con carácter temporal y cesará en todo caso una vez que se incorpore el titular de la misma a dicho puesto o ésta sea cubierto por cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente.

Undécima.- Recursos.

Las presentes bases y su convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Ventas de Zafarraya, 9 de noviembre de 2015.-El Presidente-Alcalde, fdo.: Victoriano Damián Crespo Moreno.**

NUMERO 8.365

#### **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESIA (Granada)**

*Proyecto de actuación promovido por Sistemas de Fabricación Safi, S.L.*

#### EDICTO

Por resolución del Alcalde, de fecha, 06-11-2015, se ha admitido a trámite el proyecto de actuación presentado por Sistemas de Fabricación Safi, S.L. para la instalación de la actividad de "fábrica de cintas transportadoras para el sector agrícola en la parcela 152, polígono I, situada en el Paraje de los Llanos", de este término municipal", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Diego Ramírez Castro, con objeto de que se autoricen las edificaciones e instalaciones que constan en el mismo, ubicadas en suelo clasificado como no urbanizable, previa declaración de utilidad pública e interés social del proyecto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 43.1.c) de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días, sirviendo este edicto de notificación para los propietarios incluidos en el ámbito de actuación del proyecto que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Villanueva Mesía, 6 de noviembre de 2015.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Antonio Durán Ortiz.

NUMERO 8.291

#### **AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)**

*Padrón 4º bim./15 de agua, cuota basura*

#### EDICTO

Dº Antonio Molina López, Alcalde del Ayuntamiento de La Zubia (Granada).

HACE SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el veintitrés de octubre de dos mil quince, fue aprobado el Padrón Municipal de Agua, Basura, Cuota Alcantarillado, Canon e IVA del 4º bimestre de 2015.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra los actos de liquidación contenidos en el mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, se formulará ante dicho órgano el recurso de reposición a que se refieren tanto el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como el precepto citado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, previo al contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Se advierte que la interposición de recurso no detendrá, en ningún caso, la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución durante el plazo de sustanciación del mismo, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda, en cuyo supuesto se otorgará la suspensión instada. No se admitirán otras garantías, a elección del recurrente, que las señaladas en el artículo 14.2.i) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Zubia, 6 de noviembre de 2015.- El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 8.185

#### **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA**

*Aprobación inicial del presupuesto ejercicio 2016*

#### EDICTO

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,